ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ N° (4)	
Hora: 9:30 AM	Fecha: Junio 2026
Lugar:	Oficina Primera Infancia ICBF CZ TUMACO
Dependencia que Convoca:	Primera Infancia
Proceso:	Promoción y Prevención
Objetivo:	Comité técnico operativo extraordinario para la **viabilidad de la modificación** del contrato de aporte No. **52008272026**.

Agenda:

1. Apertura del comité
2. Socialización de la justificación de la modificación
3. Viabilidad de la adición de recursos
4. Presentación del nuevo valor contractual
5. Decisiones

Desarrollo:

1. Apertura del Comité y Presentación de Participantes:

Se da apertura formal a la sesión, dando la bienvenida a los participantes y estableciendo el orden del día correspondiente, Siendo las 09: 30 AM se da inicio al Comité Técnico Operativo correspondiente al contrato de aporte No. 52008272026, Donde participaron los siguientes asistentes:

Por parte de la Entidad Administradora del Servicio (EAS): **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES AWÁ ORGANIZACIÓN UNIDAD INDÍGENA DEL PUEBLO AWÁ UNIPA.**

- Jaime Eduardo Nastacuas - Representante Legal
- Adriana Tarapuez – Financiera
- Carlos Nastacuas – Coordinador General

Por parte del **ICBF – Centro Zonal Tumaco**:

- Flor María Valencia - Profesional del componente financiero.
- Stefanny Delgado Leyton - Supervisora del Cto 52008272026

PUBLICA

2. La supervisora del contrato realiza la socialización de la justificación de modificación contractual, indicando que:

- El contrato tiene como objeto la prestación del servicio de educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia.
- Que, mediante memorando con radicado No 20261600000005493 del 23 de enero de 2026, se emitió por parte de la Dirección de primera infancia de sede nacional *Orientaciones para la suscripción de adiciones de los contratos de aporte que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial a la primera infancia y servicios de educación comunitaria a la primera infancia – NIVELACIÓN DE CANASTA.*

Desde la supervisión se procedió a realizar socialización del memorando en mención citando textualmente los siguiente:

Que, mediante memorando con radicado No 20261600000005493 del 23 de enero de 2026, se emitió por parte de la Dirección de primera infancia de sede nacional *Orientaciones para la suscripción de adiciones de los contratos de aporte que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial a la primera infancia y servicios de educación comunitaria a la primera infancia – NIVELACIÓN DE CANASTA.*

Que en el referido memorando se dispuso:

En atención a que la proyección presupuestal sobre la cual se estimó la prestación de los servicios de primera infancia para la vigencia 2026 presenta un porcentaje inferior frente al comportamiento real de los indicadores macroeconómicos, especialmente el Índice de Precios al Consumidor – IPC (5,1 % certificado por el DANE) y el incremento del salario mínimo (23 % decretado por el Gobierno Nacional), mediante memorando No. 20261600000000 de fecha 23 de enero de 2026, con asunto "Orientaciones para la suscripción de adiciones de los contratos de aporte que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial a la primera infancia y servicios de educación comunitaria a la primera infancia – Nivelación de Canasta", se impartieron las orientaciones correspondientes.

En dicho documento se establecen los lineamientos para que, en el marco de los contratos de aporte suscritos, se apliquen y reconozcan, a partir del mes de enero de 2026, los criterios de incremento económico a cada contrato, conforme a las disposiciones allí señaladas. (…)

Que una vez realizada las actividades descritas en el memorando de orientaciones, tendientes a la adecuación de la matriz el día 21 de mayo de 2026, se validó por parte de sede nacional, la matriz de adiciones objeto de la presente solicitud la cual se denominó: **Narino_Matriz_Adición_Nivelacion_V3_24032026.**

Que en virtud de lo señalado en el memorando No. 20261600000000 5493 y atendiendo la necesidad de adición de recursos para la respectiva nivelación de canasta vigencia 2026 del servicio de la modalidad Institucional, una vez realizado el ejercicio de análisis interno por parte del supervisor contractual en el marco del comité técnico operativo y una vez realizado el ejercicio de análisis interno por parte de la supervisión respecto a la identificación de los saldos por concepto de ahorros o inejecuciones el cual asciende a un valor total de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($4.671.369),** se determinó la necesidad de proceder a realizar la reinversión de recursos, no obstante, y dado que el recurso de reinversión resulta insuficiente para cubrir en su totalidad el valor requerido y con ello garantizar la prestación del servicio, se hace necesario realizar una adición presupuestal al contrato, con el fin de realizar Nivelación de canasta.

Que, como resultado del procedimiento anterior, se adicionará la suma **CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE ($462.884.623). Correspondiente al aporte de icbf para la atención de los beneficiarios.**

Que el valor correspondiente a la adición será cancelado por ICBF en los siguientes desembolsos que se efectúen con posterioridad a la suscripción y legalización de la presente modificación, según lo dispuesto en la fórmula de pago de la cláusula del VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. cumpliendo cada una de las especificaciones descritas en el estudio previo para cada desembolso y atendiendo a los valores descritos en el flujo de pagos actualizado y que se adjunta a la presente solicitud.

Que el valor del contrato después de la presente modificación será por la suma de **TRES MIL CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL CIENTO TRECE PESOS M/CTE ($3.415.181.113)**, incluidos impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera:

1. La suma de **TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($3.348.216.777)**, como aporte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** para la atención de los beneficiarios.

2. La suma de **SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE, ($66.964.336),** como aporte de la EAS, por concepto de contrapartida

Que como consecuencia de lo anterior se procederá a realizar el ajuste al Registro Presupuestal No. 40628 en la cantidad señalada.

Que, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.18. Restablecimiento o ampliación de la garantía, y la Cláusula que trata de las Garantías en los contratos de aporte, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar la vigencia de los amparos que se hayan constituido. Según el caso, se deberá solicitar lo correspondiente.

Que todas las estipulaciones, términos y condiciones del contrato que no fueron modificadas en el presente acto continúan incólumes.

Teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario realizar las siguientes modificaciones: Por lo anterior es necesario realizar la modificación de las siguientes cláusulas contractuales:

Se adicionará al valor del contrato la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($472.142.315),** correspondientes a:

1. La suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE ($462.884.623)**, como aporte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** para la atención de los beneficiarios.

2. La suma de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($9.257.692),** como aporte de la EAS, por concepto de contrapartida

Por lo anterior es necesario realizar la modificación de las siguientes cláusulas contractuales:

A) Modificar de los estudios previos, el numeral **06. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/CONVENIO,** el cual quedará de la siguiente manera:

El valor del presente contrato corresponde hasta la suma de **TRES MIL CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL CIENTO TRECE PESOS M/CTE. ($3.415.181.113)**, incluidos impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera:

1. La suma de **TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($3.348.216.777)**, como aporte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** para la atención de los beneficiarios.

2. La suma de **SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE, ($66.964.336),** como aporte de la EAS, por concepto de contrapartida.

B) Modificar en los estudios previos, el **numeral 8** de la forma de la **FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO** de los estudios previos del contrato de aporte**,** la cual quedará de la siguiente manera:

El Valor del aporte efectuado por el ICBF será desembolsado de la siguiente manera:

DESEMBOLSO	PERIODO	VALOR
1	Bimestral	$ 777.773.082
2	Bimestral	$ 782.587.848
3	Bimestral	$1.787.855.847

Nota. El giro de los desembolsos se hará efectivo en el próximo desembolso que se efectué con posterioridad a la suscripción y legalización de la modificación contractual por concepto de adición previa aprobación por parte del supervisor de los documentos presentados por el representante legal de la EAS, o quien se encuentre debidamente facultado cumpliendo cada una de las especificaciones descritas en el estudio previo para cada desembolso y en la forma como se describe en el flujo de pagos actualizado que se adjunta a la presente solicitud.

C) Modificar **SECCIÓN 3 DEL CONTRATO ELECTRÓNICO EN EL ACÁPITE INFORMACIÓN BIENES Y SERVICIOS,** incluyendo los valores como se indican en el literal A de esta modificación.

D) Modificar la **SECCIÓN 6 DEL CONTRATO ELECTRÓNICO EN EL ACÁPITE INFORMACIÓN PRESUPUESTAL CDP** la cual quedará de la siguiente manera:

El valor de los aportes que realiza el ICBF se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Coordinación Financiera de la Regional Nariño de acuerdo con la siguiente descripción:

C) Modificar **SECCIÓN 3 DEL CONTRATO ELECTRÓNICO EN EL ACÁPITE INFORMACIÓN BIENES Y SERVICIOS,** incluyendo los valores como se indican en el literal A de esta modificación.

D) Modificar la **SECCIÓN 6 DEL CONTRATO ELECTRÓNICO EN EL ACÁPITE INFORMACIÓN PRESUPUESTAL CDP** la cual quedará de la siguiente manera:

El valor de los aportes que realiza el ICBF se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Coordinación Financiera de la Regional Nariño de acuerdo con la siguiente descripción:

2026	26026	TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE	$3.348.216.777

E) Modificar la **SECCIÓN 6 DEL CONTRATO ELECTRÓNICO EN EL ACÁPITE INFORMACIÓN COMPROMISO PRESUPUESTAL DE GASTOS,** la cual quedará de la siguiente manera: El valor de los aportes que realiza el ICBF se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Coordinación Financiera de la Regional Nariño de acuerdo con la siguiente descripción:

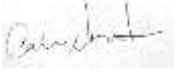
Vigencia	**No. de RP**	**Valor en Letras**	**Valor en Números**
2026	45626	TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE	$3.348.216.777

F) Modificar el valor del rubro presupuestal que se va a afectar vigencia **2026**, el cual quedará de la siguiente manera:

Numero rubro presupuestal	C-4602-1500-9-704020-4602020-02
Dependencia	161
Fuente de financiación	10
Valor	$3.348.216.777

Compromisos / tareas	Responsable(s): Nombre / Cargo o rol	Fechas
Realizar invitación a suscribir la modificación del contrato 52008272026	STEFANNY DANIELA DELGADO supervisora el contrato	Junio de 2026
Realiza manifestación por escrito si está de acuerdo con esta modificación manifieste.	JAIME EDUARDO NASTACUAS- representante legal EAS	Junio de 2026
Remitir al área jurídica del ICBF regional Nariño la documentación para el trámite de la modificación del contrato 52008272026	STEFANNY DANIELA DELGADO - supervisora el contrato	Junio de 2026

FIRMA ASISTENTES

Nombre	Cargo o rol / Dependencia	Entidad	Firma
STEFANNY DANIELA DELGADO	Supervisora del contrato	ICBF	
JAIME EDUARDO NASTACUAS	Representante legal	UNIPA	
FLOR MARIA VALENCIA	Financiera	ICBF	
CARLOS NASTACUAS	Coordinador MPI	UNIPA	
ADRIANA TARAPUEZ	Financiera	UNIPA	
Próxima reunión	Fecha	Hora	Lugar
Colaborador que elabora el acta:	Stefanny Daniela Delgado		

PÚBLICA